



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2023-ALC/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 03 de marzo del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

VISTO:

El expediente N° 421-2023, por el cual, el administrado Don JOSE MANUEL JAVIER HUAMAN solicita **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN LAS QUEBRADAS DE VILLA SANTA ROSA** con número de Partida Registral N° 13994902; El Proveído N° 008-2023-SG-MDSO de Secretaría General e Informe Legal N° 036-2023-GAJ-MDSO y demás documentación en autos, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;



Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala en su numeral 13, que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley, refiriendo que estas no pueden ser disueltas por resolución administrativa; asimismo en su numeral 17 concordante con la ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, señala que toda persona tiene derecho a participar, en forma, individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación, agregando que los ciudadanos tiene, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum, y;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 73°, numeral 5.3 y el artículo 84° es política de esta gestión municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus autoridades municipales en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social, y;

Que, el artículo 84° inciso 2, numeral 2.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función específica exclusiva de reconocer y registrar

Tel: 968353633 - 999219821
Municipalidad Olleros Huarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, y;



Que, el artículo 117° inciso 117.1 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre el derecho de petición administrativa, señala que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20 de la Constitución Política del Perú, y;



Que, el administrado Don JOSE MANUEL JAVIER HUAMAN por expediente N° 421-2023 solicita RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN LAS QUEBRADAS DE VILLA SANTA ROSA con número de Partida Registral N° 13994902, y;

Que, por Proveído N° 008-2023-SG-MDSO el secretario general remite el citado expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Legal para efectos de que emita informe legal respecto del reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación Las Quebradas de Villa Santa Rosa, y;

Que, por Informe Legal N° 036-2023-GAJ-MDSO de fecha 24 de febrero del presente año, el Asesor Legal señala que estando registrada la referida asociación en SUNARP corresponde emitirse resolución de reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, y;



Por tales consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER la nueva junta directiva de la **ASOCIACIÓN LAS QUEBRADAS DE VILLA SANTA ROSA** ubicado en la Manzana L, lote 5, del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, por el periodo de Dos (02) años, empezando a regir el 31 de enero del 2022 al 30 de enero del 2024, según Asamblea General del 30 de enero del 2022 y su reapertura del 16 de octubre del 2022, la cual esta conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	DNI
JOSE MANUEL JAVIER HUAMAN	PRESIDENTE	44402640
JENNY NANCY HUERTAS GERMAN	VICE - PRESIDENTE	07698777
JOSE WILSON VARGAS CUBAS	SECRETARIO DE ACTAS	42858421
EDGAR BLAS HUAMANI BACA	SECRETARIO DE ORGANIZACION	70381875
ETELVINA LAGUNA MALLQUI	SECRETARIO DE ECONOMIA	22894322
ANGELA FABIOLA MÁRQUEZ FARFÁN	VOCAL	40316268
MARCIANO FLORES ALFARO	FISCAL	10656884

Tel: 968353633 - 999219821
Municipalidad Olleros Huarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ARTÍCULO SEGUNDO. – REGISTRAR la nueva junta directiva de la Asociación las Quebradas de Villa Santa Rosa en el Registro único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la entrega de CREDENCIALES correspondientes a los miembros de la referida asociación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a secretaria general la distribución y publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS